

FECHA: 22/07/2011

EXPEDIENTE Nº: 4546/2011

ID TÍTULO: 2502581

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Graduado o Graduada en FISIOTERAPIA por la Universidad Tecnología y Empresa
Universidad solicitante	Universidad Tecnología y Empresa
Universidad/es participante/s	Universidad Tecnología y Empresa
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Salud (MADRID)
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Durante la fase de seguimiento se deberá prestar especial atención a los programas de



contratación y planes de desarrollo del profesorado porque han variado a lo largo de las diferentes solicitudes presentadas. La disponibilidad del personal académico y de apoyo durante la implantación del título es un elemento de vital importancia para que el título se pueda implantar correctamente.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Durante la fase de seguimiento se deberá prestar especial atención a la formación práctica de este título dado que los centros sanitarios públicos adscritos en el convenio firmado con la conserjería de Sanidad pueden ser compartidos con otras universidades.

Madrid, a 22/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez